



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA  
DIÁLOGOS CIUDADANOS EN EL SECTOR  
LA QUEBRADA, OCCC QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE  
COMPRAÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE  
ORDEN DECOMPRA.**

**DECRETOALCALDICIO** N° 7174

**QUILLÓN,** 22 NOV 2023

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°284, de fecha 06.10.2023, DIDECO;
3. Pre-obligación Presupuestaria N°5/1155, de fecha 11.10.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-417-COT23, de fecha 11.10.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DIÁLOGOS CIUDADANOS EN EL SECTOR LA QUEBRADA, OCCC QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-387-AG23, de fecha 13.10.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere la adquisición de alimentos para diálogos ciudadanos en el sector La Quebrada, OCCC Quillón;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID5040-417-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 11-10-2023 y fecha de cierre 12-10-2023, de los proveedores **ARMEL SPA RUT N° 77.761.224-7, COMERCIALIZADORA CHILLÁN LIMITADA RUT N°77.373.944-7**;
- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y

realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ARMEL SPA RUT N° 77.761.224-7**, por la suma de **\$310.055.-** (trescientos diez mil cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DIÁLOGOS CIUDADANOS EN EL SECTOR LA QUEBRADA, OCCC QUILLÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-387-AG23, de fecha 13.10.2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"

NAC/aov

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.